

ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnado directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 7 de febrero de 2006.—P/D (RR. 86/2006) el vicerrector de Estudiantes, Emilio Eguía López.
06/1797

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 30, de 13 de febrero de 2006, de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la redacción del proyecto de diversos centros educativos.

Advertido error en el citado anuncio, se procede a la siguiente subsanación:

Se suprime de la licitación el expediente 087/06 «Redacción del proyecto de construcción del Colegio Público de educación preescolar e infantil de Renedo de Piélagos», por lo que las referencias a este expediente en los apartados 1.c) números de expedientes, 2.a) descripción del objeto, 2.b) lugar de ejecución, 2.c) plazo de ejecución y 4. presupuesto base de licitación, se suprimen.

El resto del contenido del anuncio se mantiene.

Santander, 14 de febrero de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.
06/1991

PROYECTO CIUDADES DIGITALES DE CANTABRIA

Anuncio de concurso para el contrato relativo al software necesario para la gestión, archivo y publicación de fondos documentales digitalizados en el municipio del Astillero.

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato relativo al software necesario para la gestión, archivo y publicación de fondos documentales digitalizados en el municipio de El Astillero en el ámbito del Proyecto de Ciudades Digitales de Cantabria.

El pliego de prescripciones técnicas de este concurso estará a disposición de los interesados, en la Oficina Técnica del Proyecto de Ciudades Digitales de Cantabria - «Sodercan, S. A.» (Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria), sita en Santander, Paseo de Pereda, número 16, 4º piso, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, hasta el momento de la presentación de ofertas, cuyo plazo será de 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. igualmente podrá descargarse la documentación del concurso en la dirección electrónica www.cantabriaciudadesdigitales.es

La apertura de plicas se realizará en dicha Oficina Técnica de Ciudades Digitales de Cantabria, sita en el domicilio antes indicado, el día 20 de marzo de 2006, a las 13:00 horas.

Santander, 13 de febrero de 2006.—El director del Proyecto Ciudades Digitales de Cantabria, Bernardo Riego Amézaga.—Oficina Técnica del Proyecto Ciudades Digitales de Cantabria, Rafael Casuso Maté.
06/1931

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden IND/8/2006 de 13 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.Dos de la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, deben establecerse las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija. En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Servicio Cántabro de Empleo, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Empleo para 2006, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El habilitado del Servicio Cántabro de Empleo, rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Director del Servicio Cántabro de Empleo, a propuesta del habilitado número 1, con la conformidad del jefe de Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del director del Servicio Cántabro de Empleo, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el jefe del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa.